

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

PERSONAL

Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Relaciones Laborales
Subdirección General de Incompatibilidades
y Régimen Disciplinario

NOTIFICACIÓN PLIEGO DE CARGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del pliego de cargos del expediente disciplinario número 38/2009, seguido a don Juan Muñoz Alegre, con de documento nacional de identidad número 51.926.596, que podrá ser retirada por el interesado en el Negociado de Evaluación de la Responsabilidad Administrativa, sito en la calle Bustamante, número 16, planta segunda D, disponiendo el mismo de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente notificación, para la presentación de las alegaciones oportunas a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del Real Decreto 33/1996, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

Madrid, a 19 de noviembre de 2009.—El instructor, Juan Ignacio Rojas Ponce.

(02/13.693/09)

ALCOBENDAS

LICENCIAS

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento por el titular y para la actividad que se indica a continuación, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, encontrándose a tal fin el expediente de manifiesto en el Departamento de Industria.

Expediente: 2900/2009.

Fecha de solicitud: 20 de octubre de 2009.

Actividad: instalaciones generales en edificio de oficinas, modificación de usos en planta baja y semisótano.

Emplazamiento: calle Estafeta, número 4.

En Alcobendas, a 30 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/12.671/09)

ALCOBENDAS

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los puntos 2 y 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, por medio de la presente se notifica a doña Nieves Cruz Rodríguez, con número de identificación fiscal 53005786-D, que por decreto número 8.668, de la concejala-delegada de Asesoría Jurídica, de fecha 20 de agosto de 2009, se le declara responsable por la comisión de una infracción tipificada en el artículo 98.6 de la Ley 6/1995, y, en consecuencia, se impone una sanción de 750 euros, al no procurar la asistencia regular a clase de su hijo Christian Retana Cruz.

En el decreto señalado se ha nombrado instructor a don Joaquín Tejeiro Trompeta, contra el que podrá remover recusación según disponen los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, solo cabe recurso potestativo de reposición ante el alcalde-presidente en los términos y plazos señalados en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 o directamente recurso contencioso-administrativo en los términos y plazos previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998.

En Alcobendas.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/12.682/09)

ALCORCÓN

URBANISMO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2009, se aprobó inicialmente el Plan Especial de Emisarios Generales (tramo común), de los sectores PP-4, "Cárcavas Este"; PP-5, "Carretera de Villaviciosa", y PP-8, "Parque de Actividades El Lucero", "Retamar de la Huerta" y "Distrito Norte", del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente al que se refiere el mencionado acuerdo queda sometido a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente en las Oficinas Municipales del Área de Desarrollo Territorial, Sección de Planeamiento y Gestión, calle Fábricas, número 8, con vuelta a la calle Industrias, así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Alcorcón, a 17 de noviembre de 2009.—La concejala-delegada del Área de Desarrollo Territorial, Natalia de Andrés del Pozo.

(02/13.295/09)

ARANJUEZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

A tenor de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 40/2009, del presupuesto general, a fin de que por cualquier interesado pueda ser examinado y presentar reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

- Plazo de exposición al público y presentación de reclamaciones: quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Organismo ante el que pueden presentarse: Ayuntamiento Pleno.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

Aranjuez, a 4 de diciembre de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda, Eduardo Benedicto Pérez López.

(03/40.756/09)

ARGANDA DEL REY

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Distribución y Venta de Sofás 2000, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para actividad de venta al por menor de muebles en la avenida de Madrid, número 128, nave número 20.—Expediente 243/2009.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 5 de agosto de 2009.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.

(02/10.085/09)

BOADILLA DEL MONTE

URBANISMO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2009, sobre aprobación de operaciones jurídico complementarias al proyecto de reparcelación Sur-9, “El Encinar”, el mismo se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose de manifiesto el expediente en los servicios técnicos municipales para que pueda ser examinado por cualquier persona interesada, en las mañanas de los días hábiles, y formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, que habrán de presentar en el Registro General de la Cooperación.

Boadilla del Monte, a 18 de noviembre de 2009.—El concejal de Gestión Urbanística, Pablo Cereijo Ponce de León.

(02/13.243/09)

BOADILLA DEL MONTE

URBANISMO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2009, acordó aprobar definitivamente el Plan Especial de mejora de la ordenación en la parcela S-1 del UR-16, “Polígono Montepíncipe”, del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio.

Contra el citado acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Boadilla del Monte, a 12 de noviembre de 2009.—El concejal de Gestión Urbanística, Pablo Cereijo Ponce de León.

(02/13.092/09)

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Según los datos que constan en los expedientes a continuación relacionados se formularon denuncias por agentes de la Policía Local

por diversas causas contra los conductores de los vehículos implicados por la realización de diferentes infracciones contra las normas de seguridad vial.

Dichas denuncias fueron notificadas con posterioridad al momento en que estas se formularon, y ello por razones justificadas que constan en los distintos expedientes, notificaciones que se produjeron en las fechas que figuran en los distintos titulares de los vehículos en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico.

En dichas notificaciones se les advierte del deber de identificar a la persona que conducía el vehículo en el indicado plazo de quince días hábiles, advirtiéndole de que, en caso de omisión de cualquiera de los datos requeridos (nombre, apellidos, documento nacional de identidad y domicilio completo), imprescindibles para su inequívoca identificación, pudieran ser considerados como autores de falta muy grave, sancionada con multa de 301 euros, conforme dispone el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, pudiéndose seguir contra los mismos el correspondiente procedimiento sancionador por incumplimiento de la citada obligación.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles otorgado al efecto en las notificaciones de las diferentes denuncias, las entidades reseñadas, titulares de los vehículos en la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid, no han presentado escritos ante este Ayuntamiento identificando a la persona física que lo conducía el día y hora en que se cometió la supuesta infracción de tráfico.

Tales hechos constituyen un incumplimiento de la obligación que el mencionado artículo 72.3 impone a los titulares de los vehículos y, por tanto, constitutivo de falta muy grave sancionada con multa de 301 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción de los correspondientes expedientes sancionadores.

En base a todo lo expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994, por el que se aprueba el Reglamento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, don José Recio de Sande, como instructor del expediente sancionador referenciado, propone al alcalde-presidente de la Corporación, por tener atribuida la facultad sancionadora, que dicte resolución por la que se incoe expediente sancionador contra los titulares de los vehículos que figuran en la relación por incumplimiento de la obligación que les impone el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, proponiendo la imposición de una multa pecuniaria de 301 euros.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades atribuidas a la misma, por el artículo 75.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y a la vista de la propuesta del instructor de los expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial, y por las causas que se señalan en el informe que antecede, ha adoptado la siguiente resolución:

1.º Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores contra los titulares de los vehículos a continuación relacionados por incumplimiento del deber que, de forma legalmente prevista, le impone el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de identificar a la persona que realizaba la conducción, como responsable del hecho que motivó la denuncia por infracción de la norma de tráfico que figura en el cuerpo de esta resolución.

2.º Fijar la cuantía de las multas pecuniarias en la cantidad de 301 euros.

A) Conformidad con la denuncia

Si está usted de acuerdo con la denuncia formulada, podrá realizar el pago de la multa fijado mediante entrega del importe de la sanción en metálico en la caja del Ayuntamiento.

Para beneficiarse de la reducción del 30 por 100 sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en esta notificación, a que se refiere el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, deberá usted realizar el pago antes de que se dicte resolución del expediente sancionador que se instruya.